

**DECRETO**                      **Nº 145/19**  
**CRESPO (E.R.), 04 de Julio de 2019**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 1.135/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Sra. Lorenzon Griselda Isabel, DNI 13.008.867, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la óptica delantera derecha, del vehículo marca Mercedes Benz, dominio FPI 850.

Que el día 28 de Mayo de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia entre las calles Falucho y América, cuando una piedra impacto en la óptica delantera derecha, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 1, obra agregada acta de constatación Nº 001332.

Que a fs. 3 y 4 acompañó fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 5 acompañó presupuesto confeccionado por Her-Cam S.R.L., por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta (\$ 4.860,00).

Que a fs. 9 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la Sra. Lorenzón no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.-

Que a fs. 12 se informa desde la subsecretaría de servicios públicos, que el día 28 de mayo empleados municipales mientras realizaban corte de pasto en Av. Independencia, entre calle Falucho y América, ocasionaron la ruptura de la óptica del vehículo Ut Supra mencionado.

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 13- que bajo la póliza Nº 8276 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de óptica delantera derecha sería de \$ 4.860,00.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta (\$ 4.860,00) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago a la Señora Lorenzon Griselda Isabel, DNI 13.008.867, de la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta (\$ 4.860,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.135/19, en virtud a los Considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.3º.-** Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Suministro y Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc